

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día cuatro (04) Diciembre de dos mil trece (2013) y el nueve (09) de Diciembre de dos mil trece (2013), se le realizaron varias llamas en las horas de la mañana a la señora **BEATRIZ HELENA SUAREZ FIGUEROA**, al número dado por esta para efectos de notificación pero no fue posible comunicarse telefónicamente con el señor Suarez Figueroa.

KAREN CHAVERRA ABADÍA
Oficial Mayor

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Diciembre trece (13) de dos mil trece (2013)

Referencia:	TUTELA INCIDENTE
Demandante:	BEATRIZ HELENA SUAREZ FIGUEROA
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001-33-33-012-2012-00410-00

INTERLOCUTORIO 408

La señora **BEATRIZ HELENA SUAREZ FIGUEROA** identificada con la cedula de ciudadanía número 21.500.488 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **EL AGENTE EN LIQUIDADOR POR SEGURO SOCIAL Y AFP COLPENSIONES** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día tres (03) de diciembre de dos mil doce (2012) proferida por este despacho.

A folios 18 a 25, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 19 informan que: **“...MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 021818 DEL 31 DE JULIO DE 2012 EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES NIEGA UNA PENSIÓN DE VEJEZ A**

LA AFILIADA BEATRIZ HELENA SUAREZ FIGUEROA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21.500.488, POR NO CUMPLIR CON EL NUMERO MÍNIMO DE SEMANAS EXIGIDAS...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **BEATRIZ HELENA SUAREZ FIGUEROA**, ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

I.- DAR POR TERMINADO el trámite de desacato instaurado por **BEATRIZ HELENA SUAREZ FIGUEROA**, por las razones expuestas en esta decisión

II.-NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **DICIEMBRE 16 DE 2013**, Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario